



Universidad Nacional del Altiplano

PUNO - PERÚ

Av. El Sol N° 329 – Puno – Teléf. (051) 356081 – Casilla Postal 291



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 014-2020-AU-UNA

Puno, 22 de octubre del 2020

VISTOS:

El Memorandum N° 0426-2020-SG-UNA del día de la fecha, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que transcribe el Acuerdo de Asamblea Universitaria Extraordinaria del 29 de setiembre del 2020 (Continuación 23-09-2020) y del 02 de octubre del 2020 (Continuación del 23 y 29-09-2020);

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en los Arts. 90 y 91, numeral 91.5 del T.U.O del Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano, la Asamblea Universitaria es el órgano colegiado de mayor jerarquía en el gobierno de la UNA-PUNO. Representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad y tiene dentro de sus atribuciones, elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario;

Que, conforme a los Arts. 181° y siguientes del T.U.O del Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano, concordante con el Art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Altiplano tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (06) meses, previo a dicho proceso. Y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre los reclamos que se presenten, siendo sus fallos inapelables; el cual está constituido por tres (03) profesores principales, dos (02) asociados y un (01) auxiliar y por tres (03) estudiantes del tercio superior. Asimismo, la presidencia recae en el profesor principal más antiguo y con mayor grado de la lista ganadora;

Que, mediante documentos de vistos, la Asamblea Universitaria en sesión Extraordinaria del 29 de setiembre del 2020 (Continuación 23-09-2020) y del 02 de octubre del 2020 (Continuación del 23 y 29-09-2020), acorde con el INFORME VIRTUAL N° 076-2020-DMZ-OSEA/DGA-UNA-P (16-09-2020) de la Oficina de Supervisión y Evaluación Académica, el pedido del Ing. Americo Arizaca Avalos, de fecha 22 de setiembre del 2020, ha aprobado la designación del nuevo Comité Electoral de la Universidad Nacional del Altiplano, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PÁRRAFO del Artículo 72 de la LEY UNIVERSITARIA, LEY 30220; por el periodo de 06 meses a partir del 05 de octubre del 2020; expresando el agradecimiento institucional a cada uno de los integrantes del Comité Electoral Universitario nominado por RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 007-2019-AU-UNA, por la labor desarrollada. Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, asimismo, en concordancia con la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD y la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, es necesario que se continúen desarrollando los procesos académicos – administrativos en la universidad y, al mismo tiempo, proteger la salud de los usuarios;

Que, conforme lo establece el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativa aplicables, tanto en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, rigiéndose por su propio Estatuto;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2020-AU-UNA; y, en vía de regularización;

...///





RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 014-2020-AU-UNA

22-10-2020

pág. 02

///...

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, con efectividad al 02 de octubre del 2020, la designación del Comité Electoral Universitario nominado por RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 007-2019-AU-UNA; expresándoles el reconocimiento y agradecimiento institucional a cada uno de sus integrantes, por la importante labor desarrollada; acorde con los fundamentos descritos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, al nuevo COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno, por el periodo de 06 meses a partir del 05 de octubre del 2020; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución; conformada de la siguiente manera:

| | | |
|--------------------|---|--|
| PRESIDENTE: | : | Dr. ALFREDO CRUZ VIDANGOS Docente Principal D.E. Facultad Cs. Contables y Administrativas |
| Miembros | : | Dr. WENCESLAO QUISPE YAPO Docente Principal D.E. – Fac. Ciencias de la Educación Dr. NESTOR JORGE MACHACA ARQUE Docente Principal T.C. – Fac. Ciencias de la Educación Lic. BRAULIO SALOME VILLA RUIZ Docente Asociado T.C.- Fac. Cs. Contables y Administrativas Lic. JULIO PEDRO QUISPE AYMACHOQUE Docente Asociado T.C. –Fac. Ing. Civil y Arquitectura M.Sc. FIDEL HUISA MAMANI Docente Auxiliar T.C. – Ingeniería de Minas Est. REYNER ALEXANDER CALSIN ZAPANA Escuela Profesional de Administración Est. MIRIAM YNDIRA MIRANDA MAMANI Escuela Profesional de Ingeniería Económica Est. RONALDIÑO ALIAGA MAMANI Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica |

Artículo Tercero.- ESTABLECER, que el Comité Electoral Universitario debe velar por el fiel cumplimiento de la Ley y las normas reglamentarias; asimismo, debe difundir oportunamente las convocatorias a elecciones que correspondan, así como sus resoluciones deben estar debidamente motivadas.

Artículo Cuarto.- El Despacho Rectoral, los Vicerrectorado Académico y de Investigación, los miembros del Comité elegido y demás dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. FAUSTO ZENON HUMPIRI HUISA
SECRETARIO GENERAL (E)



Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS
RECTOR (E)

DISTRIBUCIÓN:

- Rectorado
- Vicerrectorados: Académico, Investigación
- DGA, OCI, OGAJ., OGPD.
- Integrantes Comité designado
- Archivo/2020
- tbl/.